



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 59 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	<i>Pág.</i>		
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica.- <i>Nombramiento para el ingreso en la especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos</i>	2	<i>Modificación de tribunal para una plaza de Arquitecto/a</i> ..	17
Delegación Economía y Atención al Alcalde.- <i>Modificación presupuestaria nº 05/2024</i>	2	GUADIX.- <i>Nombramiento de Administrativa de Área de Economía y Hacienda</i>	17
AYUNTAMIENTOS		ÍLLORA.- <i>Nombramiento de Policía Local</i>	18
ALBOLOTE.- <i>Bases para sustitución de un Oficial de Servicios</i>	3	OTÍVAR.- <i>Contratación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio</i>	18
ALGARINEJO.- <i>Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024</i>	9	PELIGROS.- <i>Corrección de error en BOP nº 57, de 22 de marzo de 2024, en anuncio sobre plaza de Peón de Obras y Servicios</i>	33
ATARFE.- <i>Listado de admitidos y excluidos para plaza de Monitor/a de Educación Especial</i>	9	PULIANAS.- <i>Ordenanza fiscal nº 6 reguladora del servicio de alcantarillado y depuración</i>	19
<i>Listado de admitidos y excluidos para dos plazas de Notificador/a</i>	9	E.L.A. DE EL TURRO.- <i>Resolución 2024-0048, rectificación de bases para puesto de Secretario-Interventor (interinidad)</i> ...	23
CÁJAR.- <i>Nombramiento de Arquitecto</i>	10	TREVÉLEZ.- <i>Listado de admitidos para plaza de Limpiador/a de Edificios Municipales</i>	23
<i>Presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal 2024</i>	10	<i>Listado de admitidos y excluidos para plaza de Dinamizador/a Guadalinfo</i>	24
CÚLLAR.- <i>Vados 2024</i>	12	<i>Listado de admitidos para plaza de Peón de Limpieza</i>	24
CÚLLAR VEGA.- <i>Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil</i>	12	<i>Listado de admitidos para plaza de Operario de Servicio Múltiple</i>	24
DARRO.- <i>Nombramiento de Arquitecto Técnico</i>	12	VALDERRUBIO.- <i>Plan Local de Instalaciones Deportivas ...</i>	24
<i>Nombramiento de Dinamizadora de Guadalinfo</i>	12	<i>Expedientes de modificación créditos 288/24, 311/24, 358/24 y 359/24</i>	25
FONELAS.- <i>Corrección de errores en bases para provisión del puesto de Secretaría-Intervención</i>	13	VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Padrón de cementerio 2024</i> ..	25
GRANADA. Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.- <i>Convocatoria de bolsa de trabajo de Delineante</i>	14	LA ZUBIA.- <i>Listados de OEP estabilización 2022 (concurso)</i> ..	25
		<i>Listados de OEP estabilización 2022 (concurso-oposición)</i> ...	30
		ZÚJAR.- <i>Programa de gestión de colonias felinas</i>	32
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE.- <i>Modificación de crédito nº 1/2024</i>	33

NÚMERO 1.628

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

Nombramiento para el ingreso en la especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

EDICTO

Expte.: 2024/PES_01/004761

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, convocado por Resolución de 11 de octubre de 2022 (BOP 28/10/2022).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 27/02/2024) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 10 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Arquitectura, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la

presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a 20 de marzo de 2024.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la especialidad de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos

Nº de orden: 1

Apellidos y nombre: Almagro Uceda, Rocío Asunción
DNI: ***9006**

Centro de destino: Infraestructuras y Equipamientos Locales

Puesto de trabajo: Ingeniería Caminos, Canales y Puertos

Código PT: 0293

Nivel CD: 22

C. Específico: 18.570,30 euros

NÚMERO 1.631

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN ECONOMÍA Y ATENCIÓN AL ALCALDE**

Modificación presupuestaria nº 05/2024

EDICTO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 21 de marzo de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 05/2024 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 21 de marzo de 2024.-La Diputada de Economía y Atención Al Alcalde, fdo.: Ana María Molina Gálvez.

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Bases para sustitución de un Oficial de Servicios***EDICTO**

Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria el día 15/03/2024, se adopta el siguiente acuerdo:

OCTAVO. EXPEDIENTE 700/2024. APROBACIÓN DE BASES SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA SUSTITUCIÓN DE UN OFICIAL DE SERVICIOS.

Visto que D. Antonio Jesús González Bailón, que ocupa el puesto de Oficial de Servicios, grupo C1, como personal laboral fijo, en este Ayuntamiento, se encuentra en situación de Incapacidad Temporal.

Vista la necesidad y urgencia de cubrir dicha baja a la mayor brevedad posible, para el correcto funcionamiento del servicio, hasta que finalice la situación de IT, o hasta que se extinga la relación laboral del mismo con el Ayuntamiento.

Vistas las bases que constan en el expediente, emitido por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y por el Jefe del Servicio de Nóminas, Seguridad Social, Control y Fiscalización, de fecha 11 de marzo de 2024 y el de Intervención de fecha 13 de marzo de 2024.

Visto lo dicho anteriormente, de conformidad con la delegación que la Alcaldía tiene efectuada en la Junta de Gobierno Local, por resolución nº 849/2023, de 19 de junio, a propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y votación ordinaria adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar las Bases para la selección de un/a de Oficial de servicios, grupo C1, como personal laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición, mediante contrato de sustitución, hasta que finalice la baja por IT de la que trae causa, o hasta que se extinga la relación laboral del titular de la plaza, con el Ayuntamiento.

Segundo. Publicar el texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A OFICIAL DE SERVICIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE, EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CONTRATO DE SUSTITUCIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.**PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de las presentes bases, regular el procedimiento para la selección de un Oficial de servicios, Grupo C1, en régimen de personal laboral temporal, mediante contrato de sustitución, de conformidad con el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponda, según la legislación vigente, la plantilla y el anexo de personal del Ayuntamiento, a jornada completa, hasta que se extinga la situación de IT del trabajador que la venía ocupando y, en todo caso, cuando se extinga la relación laboral del trabajador con el Ayuntamiento.

Las funciones serán las propias de su cargo, debiendo realizar asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

TERCERA. REQUISITOS.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión del título de Bachiller, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), Formación Profesional de Segundo Grado o Formación Laboral equivalente (deberá de acreditarse la equivalencia por los interesados/as) o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompañará a la correspondiente convocatoria (ANEXO II: "Solicitud para participar en la selección de una plaza de Oficial de Servicios"), en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales.

La solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente por:

- Copia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Copia de la titulación académica exigida.
- Justificante del pago de derecho de examen.

A la solicitud se acompañarán los documentos justificativos de méritos susceptibles de valoración en la fase de concurso.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalice el plazo máximo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de que en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal pueda solicitar de los/las candidatas que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

Las solicitudes, acompañada de la documentación a que se refieren los apartados anteriores, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán bien en el Registro General del Ayuntamiento de Albolote, en horario de atención al público, o a través de la Sede Electrónica municipal. Sin perjuicio de lo anterior, las personas interesadas podrán presentar su solicitud de participación en los procesos selectivos en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, plazo que se computará en los términos del artº. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Las personas interesadas en tomar parte en los procesos selectivos regulados por estas Bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

Derechos de examen.

El importe de la tasa por derechos de examen asciende a la cantidad de 15,00 euros, según ordenanza fiscal municipal en vigor, y que deberá ingresarse en la cuenta corriente que el Ayuntamiento de Albolote tiene abierta en LA CAIXA ES72 2100 4304 2713 00245171, indicando en el concepto el apellido y el nombre del aspirante y la palabra "PROCEDIMIENTO OFICIAL DE SERVICIOS TEMPORAL".

El ingreso se efectuará preferentemente en cualquier oficina de la Entidad La Caixa, o mediante transferencia a la cuenta corriente antes mencionada, adjuntando a la solicitud el justificante de ingreso o el resguardo de la transferencia, en su caso. No se admitirá el pago de los derechos de examen mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa. No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a. La falta del pago de los derechos de examen será causa de inadmisión no subsanable de los interesados en el procedimiento

QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace <https://albolote.sedelectronica.es/>, con las causas de exclusión y se concederá un plazo de subsanación de defectos, que será de cinco días hábiles, a contar

desde el siguiente al de publicación en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, en el siguiente enlace <https://albolote.sedelectronica.es/>, no resultando subsanables los defectos de acreditación que pudieran afectar a los méritos alegados para su valoración por el Tribunal Calificador ni la falta de pago de las tasas de examen.

La lista de admitidos se elevará a definitiva automáticamente de no existir reclamación alguna, publicándose nuevamente en el caso de producirse alguna reclamación, una vez resuelta la misma.

Las sucesivas publicaciones relacionadas con la convocatoria se efectuarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://albolote.sedelectronica.es/>).

En dicha resolución se indicará igualmente el lugar, día y hora de la realización del primer ejercicio de la oposición.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica en el siguiente enlace <https://albolote.sedelectronica.es/>.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "W", de conformidad con lo previsto en la resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albolote, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

SEXTA. LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

SÉPTIMO. TRIBUNAL

De conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido del EBEP el tribunal seleccionador estará constituido por los un/a Presidente, un/a Secretario/a y tres vocales, todos ellos con voz y voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores/as técnicos/as, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el Presidente y el Secretario, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

El tribunal se determinará por resolución de la Alcaldía junto con la lista provisional de admitidos y excluidos, previo informe favorable emitido por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y de la Intervención, para garantizar que se cumplen los principios enumerados anteriormente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

OCTAVO. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo, una vez constituido el Tribunal, constará de dos fases: en primer lugar, la fase de concurso y en segundo lugar la fase de oposición.

FASE DE CONCURSO (hasta un total de 2 puntos).

No tendrá carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

A) Experiencia laboral en puesto de iguales características e igual grupo al solicitado (1 Punto):

- Por cada mes completo de servicios prestado en puesto de igual contenido y grupo en la Administración Local.: 0,015 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestado en puesto de igual contenido en otra Administración Pública: 0,010 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestado en puesto de igual contenido en la empresa privada: 0,0075 puntos.

No se tendrán en cuenta para su valoración las fracciones de mes inferiores a un mes.

B) Cursos de Formación Ocupacional (1 Punto): se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto. Los cursos se valorarán con 0,0010 puntos por cada hora de duración del curso.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia compulsada expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia compulsada del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas.

FASE DE OPOSICIÓN (hasta un total de 8 puntos):

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios:

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas, relacionadas con el temario que figura en el Anexo de esta Bases, y elaboradas por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del ejercicio, en un tiempo máximo de 60 minutos. Su puntuación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse una puntuación de 5 puntos para entenderla superada.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 1 punto y cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,25 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 60 minutos, uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y el temario publicado en las bases.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Puntuación final del proceso: La puntuación definitiva del proceso selectivo será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta del candidato para su contratación como personal laboral temporal, mediante contrato de sustitución, de conformidad con el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, en este caso 1. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DÉCIMA. Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

TEMARIO

- * La Constitución Española de 1978. Nociones generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- * Organización territorial del Estado. Administración Central, Autonómica y Administración Local.
- * El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y Disposiciones Generales
- * El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.
- * Municipio: Concepto. Organización. Elementos del municipio.
- * Procedimiento Administrativo. Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Obligatoriedad de términos y plazos. Compuo de plazos. El derecho y el deber a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos.
- * Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Albolote.
- * Conceptos generales sobre albañilería. Herramientas, uso y mantenimiento. Materiales de construcción. Maquinaria de construcción, tipología, usos, mantenimiento, principales reparaciones y trabajos de albañilería.
- * Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones gráficas y su interpretación. Operaciones matemáticas, escalas.
- * Revestimiento de suelos, de paredes y de techos. Tipología. Materiales. Sistemas constructivos.
- * Aparejo: sus clases. Denominaciones especiales de los grosos. Tipos de aparejos: ligeras nociones. Clases de paredes. Construcción de paredes. Replanteo de paredes. Normas para la construcción y materiales. Colocación de los mismos. Condiciones Generales que debe reunir una pared.
- * Conceptos elementales de carpintería y pintura. Materiales y herramientas. Trabajos básicos de carpintería y pintura.
- * Equipos y accesorios para pintar a pistola. Conservación y mantenimiento de las herramientas.
- * Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones.
- * Mantenimiento y reparación de edificios. Sistematología y patologías.
- * Mantenimiento, engrase, barnizado y reposición de puertas y utensilios de madera.
- * Conceptos elementales de mecánica. Materiales y herramientas. Trabajos básicos de mecánica.
- * Conceptos elementales de jardinería. Materiales y herramientas. Trabajos básicos de jardinería.
- * Tratamiento y control de plagas. Incidencia en edificios públicos, zonas ajardinadas e instalaciones de ocio.
- * Las edificaciones de servicio público. Mantenimiento y conservación de edificios y sus instalaciones de ocio.
- * Reparación de pequeñas averías en las instalaciones del edificio. Descripción de las posibles averías y su subsanación.
- * Conceptos elementales de electricidad y fontanería. Materiales y herramientas. Trabajos básicos de electricidad y fontanería.
- * Curvado de chapas y perfiles, plegado de chapas. Remachados. Enderezado de chapas y perfiles. Trazado
- * Instrumentos: Aparatos de medida y verificación. Herramientas de uso general en herrería
- * Corte mecánico. Taladro. Corte térmico. Corte por plasma
- * Procesos de soldeo. Equipos y técnicas: Oxicén. Arco eléctrico manual.
- * Operaciones de soldeo. Transformaciones químicas y estructurales. Influencia de los gases
- * Seguridad y salud en el trabajo, con especial referencia a los trabajos realizados en obras y en zonas de tránsito rodado y libre acceso de la población. Trabajos en altura, zanjas, pozos y lugares confinados, precauciones mínimas a tener en cuenta.

ANEXO I**MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFICIAL DE SERVICIOS, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE**

OFICIAL DE SERVICIOS		
CONVOCATORIA BOP DE FECHA:		
DATOS PERSONALES		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha de Nacimiento:	Nacionalidad:
FORMA DE NOTIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> ELECTRÓNICA <input type="checkbox"/> PAPEL		

Domicilio a efectos de notificaciones: (en caso de que opte por notificación en papel)	
Población:	Código Postal:
Teléfono:	Correo Electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica)
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	
El resguardo de pago de derechos de examen Fotocopia de los méritos para la fase concurso Fotocopia del DNI Fotocopia de la titulación exigida	

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Albolote, a _____ de _____ de 2024

FIRMA

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Según la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el Ayuntamiento de Albolote incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y no se cederá a ningún tercero excepto por obligaciones legales y a aquellas Administraciones Públicas que fueran las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación diríjase por escrito a esta Administración, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, adjuntando una fotocopia de su D.N.I. o equivalente. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albolote a fecha de firma electrónica.

Albolote, 20 de marzo de 2024.-El Alcalde Presidente, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 1.611

AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (Granada)*Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024***EDICTO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha uno de marzo de 2024, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Algarinejo, 19 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Hidalgo.

(3) No acreditar Pago de Tasas. Se hace constar expresamente que en caso de que la exclusión esté motivada por el impago de la Tasa dentro del plazo hábil, dicha exclusión no es subsanable.

(4) No aportar autobaremo o aportarlo sin firma.

SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal, a quienes les son de aplicación las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:.

- Presidente Titular: D^a Guadalupe Trujillo Fuentes
Presid. Suplente: D^a Concepción González Higuera

- Secretario: D. José Antonio León Garrido.

Secret. suplente: D^a María Campos González.

- Vocales Titulares: D. Joaquín Montoza Marcos

D. Javier Varona Estalayo.

D^a Montserrat Padial Ramírez.

D. Jesús Moreno Vega.

Suplentes: D. Ángel Luis Esteban Rodríguez.

D. Francisco José Chiclana Vilchez

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>), y dar traslado de la misma al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 18 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 1.563

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Listado de admitidos y excluidos para plaza de Monitor/a de Educación Especial***EDICTO**

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2024-0415 de fecha 14 de marzo de 2024, relativa al proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Monitor/a de Educación Especial, Grupo C1, como personal laboral en el marco del proceso de estabilización, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos al referido proceso:

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / ADM./EXCL. / CAUSAEXCL

Fernández Valenzuela, Marta / ***2752** / Admitida / -

Díaz Ruiz, Rocío / ***6279** / Admitida / -

Martín Nieto, Melania / ***6943** / Admitida / -

Rienda Pérez, Raquel / ***3159** / Admitida / -

Fernández Morilla, María Belén / ***8553** / Excluida / 4

Causas de exclusión

(1) No aportar copia del DNI.

(2) No acreditar titulación de acceso.

NÚMERO 1.564

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Listado de admitidos y excluidos para dos plazas de Notificador/a***EDICTO**

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 2024-0416 de fecha 14 de marzo de 2024, relativa al proceso selectivo para cubrir 2 plazas de Notificador/a, Grupo C2, como personal funcionario en el marco del proceso de estabilización, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de admitidos y excluidos al referido proceso:

APELLIDOS Y NOMBRE / DNI / ADM./EXCL.

Díaz Castro, José Miguel / ***8464** / Admitido

Mansilla Ramírez, Antonio / ***2921** / Admitido

Márquez Valverde, Antonio / ***2456** / Admitido

Navarro Castro, María Noelia / ***8535** / Admitido

Sabiote Giménez, Juana María / ***2587** / Admitido

Causas de exclusión

NÚMERO 1.539

(1) No aportar copia del DNI.

(2) No acreditar titulación de acceso.

(3) No acreditar Pago de Tasas. Se hace constar expresamente que en caso de que la exclusión esté motivada por el impago de la Tasa dentro del plazo hábil, dicha exclusión no es subsanable.

(4) No aportar autobaremo o aportarlo sin firma.

SEGUNDO. Designar a los siguientes miembros del Tribunal, a quienes les son de aplicación las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- Presidente Titular: D. Joaquín Montoza Marcos.

Presid. Suplente: D. Miguel Mesa Muñoz de Escalona.

- Secretario: D. José Antonio León Garrido.

Secret. suplente: D. Ismael Rodríguez Pedrosa.

- Vocales Titulares: D^a Montserrat Padial Ramírez.

D. Javier Varona Estalayo.

D^a María Campos González.

D. Jesús Moreno Vega.

Suplentes: D. Francisco José Chiclana Vílchez.

D. Ángel Luis Esteban Rodríguez.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>), y dar traslado de la misma al Secretario General de la Corporación para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 15 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)*Nombramiento de Arquitecto*

EDICTO

D^a Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cájar (Granada)

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía número 229/2024, de 12 de marzo, se ha procedido al nombramiento como funcionario de carrera de D. Sergio Buendía Gálvez, con DNI —7300—, por haber superado el proceso selectivo para la provisión en régimen de propiedad de una plaza de Arquitecto, Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cájar, 15 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 1.614

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)*Presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal 2024*

EDICTO

D^a Mónica Castillo de la Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cájar (Granada),

HAGO SABER: Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Cájar, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de febrero de 2024, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2024.

Visto que durante el periodo de exposición al público del Presupuesto General junto con las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal, no se han presentado reclamaciones o alegaciones, por lo que se consideran definitivamente aprobados.

De conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en los anexos que acompañan al presente, se relacionan el resumen del Presupuesto General por capítulos junto a la plantilla de personal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.861.899,22
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.771.899,22
1. Impuestos directos	1.779.500,00
2. Impuestos indirectos	75.100,00
3. Tasas y otros ingresos	630.672,95
4. Transferencias corrientes	2.278.276,27
5. Ingresos patrimoniales	8.350,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	90.000,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	90.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	4.861.899,22

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.861.899,22
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.241.532,54
1. Gastos de personal	2.585.387,79
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.453.633,85
3. Gastos financieros	3.000,00
4. Transferencias corrientes	179.510,90
5. Fondo de contingencia	20.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	620.366,68
6. Inversiones reales	620.366,68
7. Transferencias de capital	40,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS.	00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	4.861.899,22

II) PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÁJAR
A. FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Escala	Subescala	Observaciones
Secretaría-Intervención	1	A1	H.N.	Secretaría-Intervención	Cubierta
Jefatura Sección Contabilidad-Tesorería	1	A2	A.G.	De gestión	Cubierta
Oficial Policía Local	1	C1	A.E.	Servicios especiales	Vacante
Agente Policía Local	4	C1	A.E.	Servicios especiales	1 cubierta / 3 Vacantes
Administrativo Secretaría	1	C1	A.G.	Administrativa	Cubierta
Auxiliar administrativo Registro	1	C2	A.G.	Auxiliar	Cubierta
Técnico de Inclusión Social	1	A2	A.E.	Técnica	Interinidad

B. PERSONAL LABORAL:

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Observaciones
Técnico de gestión tributaria y recaudación	1	A2/C1	Cubierta
Administrativo padrón municipal y archivo	1	C1	Cubierta
Auxiliar administrativo contabilidad	1	C2	Cubierta
Auxiliar administrativo secretaría	1	C2	Cubierta
Auxiliar administrativo Registro	1	C2	Cubierta
Personal notificador	1	AP	Cubierta
Arquitecto técnico	1	A2	Cobertura temporal en Interinidad (art,15 ET)
Administrativo urbanismo	1	C1	Cubierta
Encargado servicios múltiples	2	C1/C2	Cubierta (adscripción de funciones)
Oficial servicios múltiples	5	C1/C2	2 cubiertas/1 interinidad/2 vacantes (en adscripción)
Ayudante servicios múltiples	4	C2/AP	4 cubiertas
Animador sociocultural	1	B/C1	Cubierta
Conserje	1	AP	Cubierta
Monitor cultura	4	C2	Cubierta indefinido no fijo
Coordinador SAD	1	C1/C2	Cubierta
Auxiliares ayuda a domicilio	15	C2/AP	Cubierta
Técnico de educación y juventud	1	B/C1	Cubierta
Dirección escuela infantil	1	A2	Cubierta
Educador/a infantil	3	B/A2	2 cubiertas / 1 cubierta en interinidad
Monitor/a de comedor	1	B/A2	Cubierta
Personal Guadalinfo	1	C1/C2	Cubierta indefinido no fijo
Coordinador deportes	1	B/C1	Cubierta
Monitor deportes	3	C1/C2	Cubierta indefinido no fijo
Operario mantenimiento instalaciones deportivas	4	AP	3 Cubierta/1 vacante
Auxiliar de biblioteca	1	C2	Cubierta en interinidad

NÚMERO 1.610

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)*Vados 2024*

EDICTO

D^a Ana Belén Martínez López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cúllar (Granada),

HAGO SABER: Que ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía N^o 2024-0206, el padrón y lista cobratoria siguiente:

Vados vía pública, correspondiente al ejercicio 2024.

El mismo se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el art.14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación podrá formularse ante el Alcalde, recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- PLAZO DE INGRESO: Conforme a la ordenanza reguladora.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Cúllar, 20 de marzo de 2024.

NÚMERO 1.554

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)*Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil*

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada)

HACE SABER: Que con fecha 15 de marzo de 2024, se ha dictado resolución por la Alcaldía, por la que se acuerda delegar en la Concejala D^a M^a Carmen Tarifa Hernández para la autorización del matrimonio civil entre D. Francisco Jonatan Salinas Heredia y D^{ña}. Elodia Segura Sánchez para el próximo día 27 de abril de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cúllar Vega, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 1.565

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)*Nombramiento de Arquitecto Técnico*

EDICTO

D. Manuel Blas Gómez Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Darro, en representación del mismo;

HACE SABER: Que habiendo concluido el procedimiento para la selección de una plaza de Funcionario de Carrera, Arquitecto Técnico, por el sistema de concurso, vinculada al proceso de estabilización de empleo temporal, Ley 20/2021 de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad de empleo público, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm.249, de 31 de diciembre de 2022, se efectúa el siguiente nombramiento:

- Resolución Núm. 2024-0103 de fecha 18/03/2024 por la que se nombra Funcionario de Carrera en la Plaza de Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Darro a favor de D. CARMELO FERNÁNDEZ VÍLCHEZ con DNI.-24.***.*12B

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, a efectos generales respecto al personal laboral fijo.

Darro, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 1.566

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)*Nombramiento de Dinamizadora de Guadalinfo*

EDICTO

D. Manuel Blas Gómez Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Darro, en representación del mismo;

HACE SABER: Que habiendo concluido el procedimiento para la selección de una plaza de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, vinculada al proceso de estabilización de empleo temporal, Ley 20/2021 de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad de empleo público, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 249, de 31 de diciembre de 2022, se efectúa la siguiente formalización de contratos:

- La formalización del contrato como Personal Laboral Fijo a favor de: D^a CARMEN COBO MEMBRILLA, con D.N.I. ***797**, para cubrir la plaza de Dinamizador Red de Centros Guadalinfo, grupo de clasificación C2.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses desde su publicación.

Darro, 17 de enero de 2024.-El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 1.567

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)

Corrección de errores en bases para provisión del puesto de Secretaría-Intervención

EDICTO

RESOLUCIÓN DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA (corrección de errores).

Resolución Decreto de Alcaldía-Presidencia, por la que se corrigen errores en las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Funcionario/a Interino/a de la categoría profesional de Secretaría-Intervención General, de esta Entidad Local, convocada por resolución Decreto de Alcaldía-Presidencia de 5 de marzo de 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución Decreto de Alcaldía-Presidencia de 5 de marzo de 2024, previo informe favorable de la Secretaría Accidental, se convocó proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Funcionario/a Interino/a de la categoría profesional de Secretaría-Intervención General.

SEGUNDO.- En dicha resolución se han advertido errores en el apartado "características de la plaza vacante objeto de la convocatoria, Clase especialidad, Derecho", por cuanto, dicha especificación, ha de ser eliminada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, requiere para el acceso a la Subescala de Secretaría-Intervención solo la titulación universitaria exigida para el ingreso de los Cuerpos y Escalas clasificados en el subgrupo A.1, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la provisión del puesto de Secretaría-Intervención General reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia:

RESUELVE

PRIMERO.- Corregir el error material aritmético en el apartado "características de la plaza vacante objeto de la convocatoria, Clase especialidad, Derecho" por cuanto, dicha especificación, ha de ser eliminada, tal y como se indicaba en el antecedente de hecho segundo.

SEGUNDO.- Modificar el apartado primero "Objeto de la convocatoria", quedando redactada como se indica a continuación:

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria cubrir, por personal interino y mediante el sistema de oposición, hasta que el puesto se cubra con carácter definitivo por funcionario de carrera, el puesto de Secretaría-Intervención reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que tiene las siguientes características:

Servicio/Dependencia: Secretaría General

Id. Puesto: 000541

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención

Id. Registro Personal: 56847A

Naturaleza: Funcionario interino

Fecha aproximada Nombramiento: 31/04/2024

Fecha aproximada finalización: 31/04/2024

Circunstancia que lo justifica: Plazas vacantes

Escala: Secretaría-Intervención

Subescala: Secretaría-Intervención

Grupo/Subgrupo: A1

Jornada: Completa / Según horas anuales

Horario: 8:30 a 15:00 horas

Nº de vacantes: 1

TERCERO.- Esta corrección de errores no amplía el plazo de presentación de solicitudes por no suponer un cambio substancial de los requisitos de participación, ni del desarrollo del proceso selectivo.

Tan sólo se corrige el apartado "características de la plaza vacante objeto de la convocatoria, Clase especialidad, Derecho" a un error aritmético de la fase de oposición conforme a lo establecido en las propias bases para el desarrollo del proceso selectivo y que sí estaba perfectamente indicado en el apartado segundo "condiciones de admisión de los aspirantes" de las bases publicadas.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Así lo acuerda, manda y firma.

Fonelas, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Getsemaní Torres Rienda.

NÚMERO 1.543

AYUNTAMIENTO DE GRANADARECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD
INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN*Convocatoria bolsa de trabajo Delineante*

EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 15 de marzo de 2024, ha dictado Decreto que dice:

Visto informe emitido por la Subdirectora General de Acceso al Empleo Público y Formación en relación con la necesidad de convocatoria de una bolsa de trabajo de Delineante, que literalmente, dice:

“Primero.- Tras los últimos procesos de selección celebrados para cobertura de plazas de Delineante se detecta que no existen aspirantes con la puntuación mínima para generar bolsa de trabajo.

No existe previsión de convocatoria inmediata de más procesos selectivos en la categoría, por ejecución de oferta de empleo público, por lo que, desde la Subdirección General de Acceso al Empleo Público y Formación se propone la convocatoria de un proceso de selección que dé lugar a la formación de una bolsa de trabajo denominada Delineante.

Una vez confeccionado el listado con las personas aspirantes que hayan superado el proceso de selección, será posible la cobertura temporal de las necesidades de personal que se produzcan durante el plazo de vigencia de la bolsa.

Segundo.- La regulación de la creación y el funcionamiento de la bolsa, así como del sistema de llamamiento de personal, se regirá por las Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsas de Trabajo publicadas en el BOP nº 55, de 22 de marzo de 2023.

La bolsa de trabajo se extinguirá cuando se convoque un proceso selectivo en ejecución de oferta de empleo público que dé lugar a la constitución de una nueva bolsa o, en todo caso, cuando transcurran cinco años.

Según delegación efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 (BOP nº 132, de 14 de julio), la competencia para la aprobación de las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo la tiene atribuida el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación.

Es cuanto informo a efectos de que, si lo estima procedente, dicte resolución para iniciar convocatoria de proceso selectivo a efectos de confeccionar Bolsa de trabajo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, considerando que deben contemplarse las siguientes bases mínimas:

BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE DELINEANTE

El objeto de las presentes bases es la creación de una bolsa de trabajo para cobertura de necesidades temporales de “Delineante”, grupo B.

1. REQUISITOS

Para ser admitidas a la convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de titulación de Técnico Superior de Formación Profesional de la familia de Organización y Control de Obras de Construcción, Proyectos de edificación o en Proyectos de Obra Civil.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación y homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán cumplirse por la persona aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

2. SOLICITUDES

2.1. Las solicitudes, en el modelo normalizado, denominado Solicitud de admisión a proceso de cobertura de necesidades temporales de personal, se encuentran disponibles en la página web de este Ayuntamiento, y son de uso obligatorio para este procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La falta de cumplimentación de la solicitud determinará la inadmisión en el procedimiento, aplicándose lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre subsanación.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada, o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de dicha ley, si bien, quienes no estén obligados a relacionarse con el Ayuntamiento de Granada por vía electrónica podrán optar por su presentación por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.2. Acreditación de requisitos.

La documentación original que acredite el cumplimiento de los requisitos deberá ser presentada por los/as aspirantes, en el caso de ser seleccionados. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados ni contratados.

3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 La prueba de conocimientos, de carácter obligatorio e igual para todos los aspirantes, consistirá en un examen tipo test de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, que versará sobre el programa de materias publicado en esta convocatoria. Se incluirán 8 preguntas de reserva. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de 90 minutos.

Deberá consignarse, al menos, una pregunta por cada uno de los temas. Las de reserva, claramente identificadas como tales, sustituirán por su orden a las preguntas que sean anuladas y habrán de ser contestadas dentro del tiempo previsto para la prueba.

3.2 Programa de materias

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Los derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. La reforma constitucional.

2. Organización municipal: especial referencia a los municipios de gran población. Competencias del municipio en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y resolución

4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. El Principio de igualdad y los principios generales de las políticas públicas para la igualdad.

5. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

6. Los instrumentos y materiales tradicionalmente empleados en el dibujo técnico. Tipos. Aplicaciones. Utilización y conservación. Técnicas de dibujo en relación con los distintos soportes. Clasificación y descripción de las técnicas de reproducción.

7. La normalización en el dibujo técnico. Normas españolas e internacionales. Formatos de papel normalizados, sus series, márgenes y plegados. Líneas normalizadas, clasificación y aplicación de las mismas. Principios generales en la acotación según la norma UNE. Requisitos generales en la rotulación según la norma UNE.

8. El concepto de proporcionalidad y escala. Clasificación y definición de las escalas según la norma UNE. La escala gráfica y su construcción. La escala decimal de transversales, contraescala. Las escalas volantes. El triángulo universal de escalas. Criterios de elección y cambio de escala. La escala logarítmica.

9. El proceso de toma de datos. Croquización, toma de medidas y datos. Metodología. Procedimientos a seguir. Instrumentos a utilizar

10. Geometría plana y del espacio. Formas geométricas planas y espaciales. Trazado de polígonos y curvas cónicas. Tangencia. Áreas. Volúmenes.

11. La informática en el dibujo técnico. Finalidad y componentes en Sistemas CAD/CAM. Tipología y aplicaciones en el software CAD. Objetos, acotación, textos impresión y archivo en Dibujo en 2D. Objetos, superficies, sistemas de coordenadas, vistas, verificaciones, impresión y archivo en Dibujo 3D.

12. El dibujo técnico en edificación. Cimentaciones: tipos principales de cimientos directos y su utilización más usual según CTE DB-SE-C. Seguridad estructural: aplicación del CTE DB-SE 2.1.2 Planos; Cubiertas. Clases de cubiertas en edificios públicos. Escaleras, rampas y protección de los desniveles: aplicación del CTE DB-SUA.

13. El dibujo técnico urbanístico. Definición de planeamiento urbanístico. Clases de redes de instalaciones y servicios. Accesibilidad en el urbanismo: pasos de peatones. Mobiliario urbano y ornamentación vegetal. Documentación gráfica de proyectos.

14. Documentación gráfica de los proyectos de obras de contratación pública. Tipos de documentación. Planos: Contenido, especificaciones y escalas a utilizar. Normativa de elaboración y presentación.

15. La imagen digital. Definición. Principales características. Fotointerpretación y empleo de ortofotomapas. La ortofotografía. Georreferenciación y digitalización.

16. Cartografía, topografía y geodesia. Concepto de escala, escalas gráficas, ampliaciones y reducciones. Sistemas de representación cartográfica. Generalidades sobre cartografía geodesia; geoide, elipsoide, longitud, latitud, meridianos, paralelos.

17. Sistemas de proyección y sistemas de coordenadas: geográficas y UTM. Estación total, GPS. Alineaciones y rasantes. Perfiles longitudinales y transversales. La cartografía en internet y las infraestructuras de datos espaciales.

18. Sistemas de Información Geográfica (GIS) (I). Definición. Integración de los distintos elementos. Fuentes de datos y su almacenamiento. Ficheros ráster y vectoriales. Bases de datos. Organización de datos, consultas, análisis y visualización.

19. Sistemas de Información Geográfica (GIS) (II). Manejo de datos espaciales. Distintos formatos espaciales. Cobertura. Elementos tabulares, Imágenes y Grids. Ta-

blas, descripción y su estructura. Asociación, relación y unión de tablas. Topología. Georreferenciación. Sistemas de coordenadas. Proyecciones. Presentación de datos. Diseño de mapas, escala, leyendas, organización gráfica y salida a trazador.

20. Principios básicos de la metodología BIM.

4. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

La prueba se calificará sobre 10 puntos.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Las preguntas en blanco no penalizan.

La calificación obtenida resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$C = (A - E/2) * (M/P)$$

C: calificación obtenida

A: nº preguntas correctas

E: nº preguntas incorrectas

M: puntuación máxima ejercicio

P: nº preguntas cuestionario

El mínimo necesario para considerar superado el ejercicio es de 5 puntos. La Comisión podrá establecer una nota de corte inferior a 5 y superior a 4 para garantizar la formación de bolsa de empleo con diez aspirantes.

De conformidad con lo establecido en el art. 17 de las Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsas de Trabajo, y dentro del Objetivo 1.1 del Plan de Igualdad de Empresa, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al sexo menos representado, considerándose como tal un porcentaje de menos del 40%. En este caso, el sexo menos representado es el femenino.

De persistir la igualdad, el empate se resolverá por orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra que haya resultado en el sorteo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública. Actualmente, la letra es la W, según resolución de 27 de julio de 2023 (BOE nº 180, de 29 de julio).

5. ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará un anuncio con la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas, en los tablones de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org).

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Estará formada por Presidente/a, titular y suplente, dos Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. La Comisión se entenderá válidamente constituida con la presencia de Presidente/a, un/a vocal y Secretario/a.

7. ANUNCIOS

El anuncio del resultado de la prueba de conocimientos, se hará público en los Tablones de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Gra-

nada, disponiendo las personas interesadas de un plazo de tres días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez finalizado el plazo establecido y resueltas las reclamaciones, se hará público el anuncio definitivo en el que se relacionarán las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en la página web municipal y en el Tablón de Edictos.

8. GESTIÓN DE LA BOLSA

Todas las gestiones relativas a la bolsa resultante de este proceso se realizarán de conformidad con lo establecido en la Normas Generales de Creación y Gestión de Bolsas de Trabajo, publicadas en el B.O.P. de Granada número 55, de 22 de marzo de 2023 y disponibles en la página web de este Ayuntamiento.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Ello conlleva la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Subdirección General de Acceso al Empleo Público y Formación, dependiente de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, en la Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, Complejo Los Mondragones, Edificio C, 2º Planta, CP 18071, Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y las normas que la desarrollan.

10. TRANSPARENCIA EN EL PROCESO SELECTIVO

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015; por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen; por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y por la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Granada.

11. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO

Las convocatorias cumplirán el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, así como el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 5 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan de Igualdad de Empresa de aplicación al Ayuntamiento de Granada y a los organismos dependientes del mismo (2019-2022)."

De conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de junio de 2023 (BOP nº 132, de 14 de julio),

HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR las Bases adjuntas al informe y CONVOCAR el proceso selectivo para la formación de Bolsa de Trabajo de Delineante, grupo B.

SEGUNDO.- ORDENAR la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web municipal.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante los Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 c) y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, cabe interponer recurso potestativo de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, así como cualquier otro que estime pertinente.

Granada, 15 de marzo de 2024.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, fdo.: Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 1.599

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN, CIUDAD INTELIGENTE, DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

Modificación de tribunal para una plaza de Arquitecto/a

EDICTO

El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación,

HACE SABER: Que con fecha 13 de marzo de 2024, ha dictado el Decreto que, literalmente, dice:

"Como consecuencia de la declaración de abstención presentada por D. Ángel Toro Padial el 7 de marzo de 2024, y de conformidad con la Delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2023 y en cumplimiento de lo prevenido en las Bases 7 y 8 de las que habrán de regir la convocatoria de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal por el sistema de concurso oposición, convocado para cubrir en propiedad 1 plaza de Arquitecto/a, aprobada por Decreto de fecha 27 de octubre de 2022, DISPONGO:

Primero. La sustitución del vocal suplente del Tribunal, D. Ángel Toro Padial, nombrado por Decreto de fecha 19 de febrero de 2024, y la designación en su lugar de Dª Eva Sánchez Jerez.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de edictos de esta Corporación y en la página web, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada."

Lo que se hará público para general conocimiento.

Granada, 15 de marzo de 2024.-El Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación, Vito Rafael Episcopo Solís.

NÚMERO 1.569

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Guadix)

Nombramiento de Administrativa Área Economía y Hacienda

EDICTO

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2023, aprobó las Bases de la convocatoria para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Administrativo/a del área de Economía y Hacienda, grupo C, subgrupo C1, Administración general por el procedimiento de Concurso-Oposición.

RESULTANDO que se ha seguido la tramitación correspondiente y que con fechas 25 de enero de 2024 (1er. ejercicio) y 15 de febrero de 2023 (2º ejercicio), se ha celebrado el proceso de selección.

RESULTANDO que con fecha 5 de marzo de 2024, se dicta Acuerdo del Tribunal calificador, haciendo públicas las calificaciones obtenidas por los aspirantes al presente proceso selectivo, elevándose propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera a favor de Dª Estefanía Murillo Andrés, con DNI, **6272** por ser la aspirante con mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7

de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, lo dispuesto en el art. 36 y siguientes del Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo R.D. 364/95 de 10 de marzo, art. 43 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Base 11.2 de las que han regido la Convocatoria y art. 41.14.b del R.O.F.R.J.E.L. vengo a

RESOLVER

PRIMERO. Nombrar a D^a Estefanía Murillo Andrés, con DNI, ****6272****, Funcionaria de carrera en la plaza de Administrativa del área de Economía y Hacienda, grupo C, subgrupo C1, Administración general, con efectos de 18 de marzo de 2024, y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente.

SEGUNDO. La Funcionaria nombrada cesará por las causas previstas en el art. 63 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

TERCERO. Que la presente resolución sea notificada a la interesada así como al área de Personal, Intervención, Tesorería y Junta de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Guadix.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

QUINTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, todo ello de conformidad con lo establecido en los Arts. 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Guadix, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Jesús Rafael Lorente Fernández.

NÚMERO 1.556

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Nombramiento de Policía Local

EDICTO

Expediente nº 397/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto por el que se acuerda el nombramiento de funcionario de carrera para el desempeño del puesto de Policía local

Visto el informe del Técnico de Administración General con CSV: 342MFLC5JXEEGYQMJJY5M7AZSQ

Visto el informe de Fiscalización con CSV: 499EKN3Y2EZH7XRKS3WDYLDR7

Esta Concejalía Delegada, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 de la LRRL, y en ejercicio de la competencia delegada por la resolución nº 2023-0768 de delegación de atribuciones, dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERA: Realizar el nombramiento como funcionario de carrera a favor de D. Miguel López Molina, con DNI: ****3896****, con adscripción a la siguiente plaza:

Grupo: C

Subgrupo: 1

Escala: Administración Especial

Subescala: Básica Policía Local

Denominación: Policía Local

SEGUNDA: Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERA: Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

CUARTA: Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTA: Dar traslado al Registro de Policías Locales, adscrito a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo social y Simplificación Administrativa de la Junta de Andalucía.

Lo manda y lo firma la Concejal Delegada, en Íllora, en la fecha indicada en la firma digital, de lo que como Secretario doy fe a los únicos efectos de garantía de la autenticidad e integridad en la transcripción al Libro de Resoluciones, en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2. e) del RD 128/2018.

Íllora, 29 de febrero de 2024.-La Concejal Delegada, fdo.: M^a Victoria Fuentes Pérez; El Secretario, fdo.: Julio Leonardo Arias Martín.

NÚMERO 1.559

AYUNTAMIENTO DE OTÍVAR (Granada)

Contratación de Auxiliares de Ayuda a Domicilio

EDICTO

RESOLUCIÓN DE ALCADÍA

Vista la oferta de empleo público extraordinaria para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal,

cumpliendo las previsiones del artículo 2 y disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021.

Vistas las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización de 8 plazas vacantes de personal laboral de auxiliar de ayuda a domicilio, mediante sistema de concurso,

A la vista de las actas extendidas por el órgano de selección con fecha 22 de junio de 2023, y 25 de enero de 2024.

Por todo lo anterior, por las atribuciones que me están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la contratación como auxiliar de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de Otívar, como personal laboral fijo de:

- Contreras Martín, María José / D.N.I.: **7938***
- González Jiménez, María Sol / D.N.I.: **7905***
- Guirado Rodríguez, María Ángeles / D.N.I.: **9376***
- Higuero Sánchez, Ana / D.N.I.: ** 7154***
- Sánchez Sánchez, Amelia María / D.N.I.: **7868***
- Sánchez Sánchez, María Carmen / D.N.I.: **7166***

SEGUNDO.- Notificar el presente Decreto a las personas interesadas.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada extracto de la contratación como personal laboral fijo de:

- Contreras Martín, María José / D.N.I.: **7938***
- González Jiménez, María Sol / D.N.I.: **7905***
- Guirado Rodríguez, María Ángeles / D.N.I.: **9376***
- Higuero Sánchez, Ana / D.N.I.: ** 7154***
- Sánchez Sánchez, Amelia María / D.N.I.: **7868***
- Sánchez Sánchez, María Carmen / D.N.I.: **7166***

Otívar, 12 de marzo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Francisco Robles Carrascosa.

NÚMERO 1.542

AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)

Ordenanza fiscal nº 6 reguladora del servicio de alcantarillado y depuración

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 6: REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO (SANEAMIENTO) Y DEPURACIÓN

D. José Antonio Carranza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pulianas (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Pulianas (Granada), en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2023 acordó la aprobación inicial de la "Ordenanza Fiscal nº 6: reguladora de la prestación pa-

trimonial de carácter público no tributario por prestación de los servicios de alcantarillado (saneamiento) y depuración"

Dicho acuerdo se expuso a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento desde 21.12.23 al 21.01.24, y Boletín Oficial de la provincia núm. 4, de 8 de enero de 2024 -anuncio número 8.350/23-, concediendo un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados pudieran examinar el expediente y se presentasen las reclamaciones y sugerencias que se estimaran oportunas.

En el periodo comprendido entre el 21.12.2023 y el 20 de febrero de 2024, ambos inclusive, no existen asientos presentados en plazo y forma, en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Pulianas. No constando que se han presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias al expediente instruido con el número 1493/23.

Al no haberse presentado alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entiende definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 49, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Transcurrido el período de exposición por plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de dicho anuncio en el BOP de Granada, no se ha presentado reclamación u observación alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 apartado b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la referida Ordenanza.

Contra la aprobación definitiva del acuerdo, los interesados podrán interponer, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses en concordancia con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El texto íntegro de la Ordenanza que se transcribe a continuación, entrará en vigor conforme lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

ORDENANZA FISCAL Nº 6: REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO (SANEAMIENTO) Y DEPURACIÓN

Artículo 1.- Naturaleza, objeto y fundamento

1.1. En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 de abril por el que se re-

gula la “prestación patrimonial de carácter Público no tributario por prestación del servicio de alcantarillado y depuración”, que se regirá por la presente Ordenanza.

1.2. El objeto es la prestación del servicio de alcantarillado y depuración, la ejecución de las acometidas y la ejecución de las actividades administrativas inherentes a la contratación del servicio.

La prestación del servicio de alcantarillado y depuración, constituye una actividad reservada al Municipio en virtud de lo establecido en los artículos 25.2.l) y 86.3, de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Tal servicio se gestiona mediante Concesión Administrativa otorgada a favor de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada (EMASAGRA), según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pulianas, en su sesión celebrada el 22 de mayo de 2003, formalizado mediante contrato de fecha 30 de mayo de 2003. Esta Sociedad actualmente es de capital mayoritariamente público, a tenor de lo prevenido en el artículo 85.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. Esta empresa asume íntegramente dicha gestión, de acuerdo con sus estatutos, el Reglamento de suministro domiciliario de agua (Decreto 120/91 de la Comunidad Autónoma Andaluza), y las normas contenidas en la presente Ordenanza.

1.3. La prestación patrimonial de carácter público no tributario se fundamenta por la necesaria contraprestación económica que debe percibir EMASAGRA, por la prestación del servicio o por la realización de las obras y actividades que constituyen el objeto de la misma.

Artículo 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible:

a. La actividad municipal técnica y administrativa, tendente a conectar, mediante la correspondiente acometida, las instalaciones particulares de evacuación de aguas residuales, a las redes públicas de alcantarillado.

b. La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal, y su tratamiento para depurarlas.

Artículo 3. Sujeto Pasivo

3.1. Son sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley, 58/2003, General Tributaria que sean:

a. Cuando se trate de la concesión de acometidas a las redes públicas de alcantarillado, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b. En el caso de prestación de servicios recogidos en el apartado b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título, propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

3.2. En todo caso, tendrá la consideración de obligado sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables

4.1. Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren el art. 42 de la Ley, 58/2003, General Tributaria.

4.2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley, 58/2003, General Tributaria.

Artículo 5. Cuota Tributaria

5.1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de acometidas a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y de acuerdo con el resultado final que resulte de aplicar, para cada caso, las siguientes expresiones:

- Doméstico:

Cuota de servicio: 0,3563 Euros/mes

Cuota por consumo:

Bloque I. Hasta 2 m3/mes: 0,2414 Euros/m3

Bloque II. Más de 2 m3/mes hasta 10 m3/mes: 0,3393 Euros/m3

Bloque III. Más de 10 m3/mes hasta 18 m3/mes: 0,4899 Euros/m3

Bloque IV. Más de 18 m3/mes: 0,6350 Euros/m3

- Industrial:

Cuota de servicio: 2,0360 Euros/mes

Cuota por consumo:

Bloque Único: 0,6714 Euros/m3

- Comercial:

Cuota de servicio: 2,0360 Euros/mes

Cuota por consumo:

Bloque Único: 0,4964 Euros/m3

- Oficial:

Cuota de servicio: 2,0360 Euros/mes

Cuota por consumo Bloque Único: 0,1841 Euros/m3

- Benéfico:

Cuota de servicio: 0,3563 Euros/mes

Cuota por consumo Bloque Único: 0,0791 Euros/m3

- Pensionistas:

Cuota de servicio: 0,1782 Euros/mes

Cuota por consumo:

Bloque I. Hasta 2 m3/mes: 0,0483 Euros/m3

Bloque II. Más de 2 m3/mes hasta 10 m3/mes: 0,1357 Euros/m3

Bloque III. Más de 10 m3/mes hasta 18 m3/mes: 0,4899 Euros/m3

Bloque IV. Más de 18 m3/mes: 0,6350 Euros/m3

- Familias Numerosas:

Cuota de servicio: 0,3563 Euros/mes

Cuota por consumo:

Bloque I. Hasta 2 m3/mes: 0,1207 Euros/m3

Bloque II. Más de 2 m3/mes hasta 10 m3/mes: 0,1697 Euros/m3

Bloque III. Más de 10 m3/mes hasta 18 m3/mes: 0,4899 Euros/m3

Bloque IV. Más de 18 m3/mes: 0,6350 Euros/m3

- Desempleados:

Cuota de servicio: 0,1782 Euros/mes

Cuota por consumo:

Bloque I. Hasta 2 m³/mes: 0,0483 Euros/m³

Bloque II. Más de 2 m³/mes hasta 10 m³/mes: 0,0679 Euros/m³

Bloque III. Más de 10 m³/mes hasta 18 m³/mes: 0,4899 Euros/m³

Bloque IV. Más de 18 m³/mes: 0,6350 Euros/m³

La cuota tributaria de depuración de aguas es la siguiente:

Cuando el número de locales no esté estrictamente definido, se considerará una unidad por cada cincuenta metros cuadrados o fracción de superficie total del local.

En el caso de edificaciones industriales, comerciales, centros sanitarios, de enseñanza y edificios institucionales, el valor de N se computará considerando una unidad por cada cien metros cuadrados o fracción de superficie total edificada.

Sobre la cuota total que resulte se girarán los impuestos que sean de aplicación.

Cuando la ejecución material de la acometida se lleve a cabo por el peticionario de la misma, con la autorización de EMASAGRA y por instalador autorizado por la misma, se deducirá del importe total de la cuota la cantidad que represente la cuota referida a la acometida tipo (C1).

En las urbanizaciones y polígonos en las que las acometidas, redes interiores, enlaces de estas con las redes públicas y/o los refuerzos, ampliaciones y modificaciones de éstas, hayan sido ejecutadas a cargo del Promotor de la urbanización o polígono, no se liquidará cuota alguna al solicitante de la acometida ya ejecutada.

La ampliación de sección de una acometida preexistente, devengará una cantidad equivalente a la cuota variable C1, más la diferencia entre los valores de N para los nuevos vertidos y los que existían antes de la solicitud.

5.2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado se determinará según una estructura binómica que consta de una cuota fija (o de servicio) y de una cuota variable en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

La cuota tributaria se facturará con periodicidad bimestral salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sea superior a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bloque único: 0,3874 euros/m³

5.4. Viviendas cuyo número de personas sea superior a cuatro.

En aras a la adaptación de la Ley 9/2010, y al objeto de lograr una adecuación integral a la misma, para los usuarios de tarifa doméstica, en el caso de que el número de personas por vivienda sea superior a cuatro, el límite superior de cada uno de los tramos de la tarifa progresiva, de los artículos 5.2.2.A y 5.3, se incrementará en tres metros cúbicos por cada persona adicional que conviva en la vivienda.

Para la aplicación del tramo incrementado a que se refiere el párrafo anterior será requisito la solicitud del contribuyente, dirigida a la entidad suministradora, en la que deberá constar la acreditación de dichos extre-

mos mediante certificación expedida por el ayuntamiento correspondiente o mediante cesión de la información, previa autorización de los interesados.

La solicitud producirá sus efectos en la facturación posterior a su fecha de presentación, debiendo ser renovada cada dos años.

La falta de renovación dejará sin efecto la aplicación del tramo incrementado.

Cuota tributaria de depuración

DEPURACIÓN / Tarifas

- Doméstico:

Cuota de servicio: 0,3563 Euros/mes

Cuota por consumo:

Bloque I. Hasta 2 m³/mes: 0,2103 Euros/m³

Bloque II. Más de 2 m³/mes hasta 10 m³/mes: 0,3179 Euros/m³

Bloque III. Más de 10 m³/mes hasta 18 m³/mes: 0,4092 Euros/m³

Bloque IV. Más de 18 m³/mes: 0,4976 Euros/m³

- No Domésticos:

Cuota de servicio: 2,0360 Euros/mes

Cuota por consumo:

Bloque Único: 0,4066 Euros/m³

- Pensionistas:

Cuota de servicio: 0,1782 Euros/mes

Cuota por consumo:

Bloque I. Hasta 2 m³/mes: 0,0421 Euros/m³

Bloque II. Más de 2 m³/mes hasta 10 m³/mes: 0,1272 Euros/m³

Bloque III. Más de 10 m³/mes hasta 18 m³/mes: 0,4092 Euros/m³

Bloque IV. Más de 18 m³/mes: 0,4976 Euros/m³

- Familias Numerosas:

Cuota de servicio: 0,3563 Euros/mes

Cuota por consumo:

Bloque I. Hasta 2 m³/mes: 0,1052 Euros/m³

Bloque II. Más de 2 m³/mes hasta 10 m³/mes: 0,1590 Euros/m³

Bloque III. Más de 10 m³/mes hasta 18 m³/mes: 0,4092 Euros/m³

Bloque IV. Más de 18 m³/mes: 0,4976 Euros/m³

- Desempleados:

Cuota de servicio: 0,1782 Euros/mes

Cuota por consumo:

Bloque I. Hasta 2 m³/mes: 0,0421 Euros/m³

Bloque II. Más de 2 m³/mes hasta 10 m³/mes: 0,0636 Euros/m³

Bloque III. Más de 10 m³/mes hasta 18 m³/mes: 0,4092 Euros/m³

Bloque IV. Más de 18 m³/mes: 0,4976 Euros/m³

Artículo 6. Devengo

6.1. Se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a. En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b. Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta

modalidad de la Tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

6.2. Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros, y se devengará la Tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 7. Declaración, liquidación e ingreso

La inclusión inicial en el Censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red:

7.1. Las cuotas exigibles se efectuarán mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo, y al efecto de simplificar el cobro, podrán ser incluidos en un recibo único que incluya de forma diferenciada las cuotas o importes correspondientes a otras tasas o precios públicos que se devengasen el mismo periodo, tales como agua, basura, etc.

7.2. En el supuesto de Licencia de acometida, el sujeto pasivo vendrá obligado a presentar ante EMASAGRA declaración-liquidación según modelo determinado la Empresa, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

Artículo 8. Prestación del Servicio

La prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua está encomendada a la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Granada, (EMASAGRA), según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pulianas, de su sesión celebrada el 22 de mayo de 2003, formalizado mediante contrato de fecha 30 de mayo de 2003. Consecuentemente, en virtud no solo de la potestad tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, sino en uso de la potestad tarifaria de que se encuentra investido, y al tratarse de una sociedad mercantil sometida al régimen de derecho privado, la misma percibirá, en concepto de precio o contraprestación del servicio que presta, las tarifas que se determinan en el artículo 5 de la presente ordenanza, con sujeción a las normas de derecho privado que le son de aplicación.

Las relaciones entre EMASAGRA y el usuario vendrán reguladas por el Reglamento de Prestación del Servicio, Ordenanza de Vertidos y por las disposiciones de esta ordenanza, aplicándose en lo no previsto en las mismas las normas técnicas que regulen este servicio.

Sin la pertinente autorización de EMASAGRA ninguna persona podrá efectuar conexiones, ni cualquier obra, ni otra manipulación sobre la red existente.

Las acometidas a la red de alcantarillado se ejecutarán por EMASAGRA con arreglo a los términos de esta Ordenanza y con cargo al peticionario, formalizando el oportuno contrato de acometida, fijándose por esta las condiciones técnicas y requisitos a los que deberá ajustarse la ejecución de la acometida, inspeccionándose la misma por el personal.

Artículo 9. Facultad de Inspección

Los inspectores autorizados estarán facultados, a los efectos de esta Ordenanza, para visitar e inspeccionar

fincas y locales en los que se utilicen las instalaciones correspondientes para conectarse a la red municipal de alcantarillado, realizar toma de muestras, etc., observando si existe alguna irregularidad.

Comprobada la existencia de alguna anomalía, el inspector autorizado levantará Acta en la que hará constar: lugar y hora de la visita, descripción detallada de la anomalía observada y elementos de prueba, si existen, debiéndose invitar al titular de la finca, personal dependiente del mismo, familiar o cualquier testigo a que presencie la inspección y firme el Acta, pudiendo el interesado hacer constar, con su firma las manifestaciones que estime oportunas. La negativa de hacerlo no afectará en nada a la tramitación y conclusiones que se establecen posteriormente en esta Ordenanza, ni se tomarán en consideración las manifestaciones que haya hecho sin firmarlas.

EMASAGRA a la vista del Acta y de las circunstancias consideradas en la misma formulará liquidación por presunta irregularidad que se sujetará a las siguientes normas:

- En el caso de que la finca disponga de suministro de agua contratado con EMASAGRA la liquidación por fraude, incluirá un consumo equivalente a la cantidad que se debería haber facturado por los conceptos detallados en el artículo 5º de esta Ordenanza.

- En las fincas con abastecimiento de agua no suministrada por EMASAGRA, y vertidos de aguas procedentes de extracciones de capas freáticas, la base de la liquidación la constituirá la cantidad realmente vertida según aforo, de acuerdo con el diámetro de la injerencia, considerándose un consumo por un tiempo de 3 horas diarias de utilización ininterrumpida y durante el plazo que medie entre la adquisición de la titularidad o derechos de uso de las instalaciones y el momento en que se haya subsanado la existencia de defraudación detectada, sin que pueda extenderse en total a más de un año.

- Cuando no pudiere cuantificarse la defraudación en la forma indicada en el párrafo anterior se facturará el equivalente a un consumo de 15 m³ por cada mes, por vivienda o local, por un período que no excederá de 4 años, por prestación del servicio de alcantarillado y depuración.

- Tratándose de industrias, la defraudación se cuantificará en todo caso por aforo realizado por los técnicos de EMASAGRA, debiendo unirse al Acta estudio detallado y razonado en el que se valore la cantidad de agua vertida a la red, sin que en ningún caso se valoren más de 4 años desde la fecha del Acta. De esta valoración se dará traslado al interesado para que pueda formular en término de 15 días, valoración contradictoria, si lo estima oportuno, en la que ofrezca los medios de prueba para demostrar que, en su caso, el agua vertida ha sido inferior a la señalada en dicha valoración.

- El mismo criterio señalado en el párrafo anterior se aplicará en el caso de que se detecten vertidos fraudulentos procedentes de aguas propias de la finca mezcladas en el vertido con agua procedente de la red. En este caso la medición se realizará por los criterios señalados en los párrafos precedentes que sean de aplicación, según se trate de vivienda o industrias.

Formulada la liquidación por EMASAGRA se notificará al interesado que contra la misma podrá formular reclamación ante EMASAGRA, en el plazo de 15 días a contar desde la notificación de dicha liquidación.

En el concepto de "industria" se entiende no solo la que con este concepto se dedique habitual y de forma permanente a la transformación y producción de bienes, así como a la prestación de servicios; si no también a aquellas explotaciones que de forma temporal puedan producir vertidos en la red, tales como empresas constructoras, extractoras de áridos, etc., que en lugares y momentos puntuales realicen vertidos.

EMASAGRA estará asistida, con independencia de la liquidación de defraudación, de las acciones legales que le correspondan, cuando los vertidos de cualquier tipo y procedencia produzcan daños en la red pública de alcantarillado o en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, dirigiéndose en la forma prevista en las Leyes contra la persona o entidad causante de dichos daños hasta lograr su reparación.

Artículo 10.- Expedientes Sancionadores

Siempre que por los inspectores autorizados se detecten injerencias a la red de cualquier tipo que no estén debidamente autorizadas y contratadas o que estándolo puedan causar daños en el sistema público de alcantarillado o en las estaciones depuradoras de aguas residuales, se pondrán los hechos en conocimiento del Ayuntamiento y la Delegación de Medio Ambiente, con el fin de que se inicie el expediente sancionador por vertidos incontrolados, aplicándose en este caso la normativa municipal sobre Medio Ambiente, para los defraudadores o dañadores de las redes.

Disposición Final

La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá vigente, sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación, una vez cumplidos los plazos y los requisitos de publicidad del artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (LRBRL)."

Pulianas, 15 de marzo de 2024.-El Alcalde, fdo.: José Antonio Carranza.

NÚMERO 1.613

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO (Granada)

Resolución 2024-0048, rectificación bases para puesto de Secretario-Interventor (interinidad)

EDICTO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 2024-0048

Examinada la publicación en el BOP 46/2024 de Granada de fecha 7 de marzo de 2024, Bases para Puesto Secretaria Intervención Interinidad, y la rectificación a las mismas publicada en el BOP 82/2024 de Granada de fecha 19 de marzo de 2024, se ha constatado errores de transcripción:

Donde dice:

"FASE DE OPOSICIÓN. 60% Prueba escrita (se valorará de 0 a 10 puntos)";

Debe decir:

"FASE DE OPOSICIÓN. 60% Prueba escrita (se valorará de 0 a 20 puntos)";

Se amplía el plazo de presentación de instancias durante diez días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Turro, 20 de marzo de 2024, fdo.: Juan Miguel Garrido García.

NÚMERO 1.546

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)

Listado de admitidos para plaza de Limpiador/a de Edificios Municipales

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía 41/2024 de fecha 15/03/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de selección de dos puestos de Limpiador/a de Edificios Municipales, laboral a tiempo parcial del Ayuntamiento de Trevélez, dentro de la OPE extraordinaria para Estabilización empleo temporal (Art. 2 de la Ley 20/2021)

ADMITIDOS los que a continuación se relacionan:

- D^a María Dolores Gallegos Fernández, con DNI N^o ***448***
- D^a Susana Cortés Cortés, con DNI N^o ***395***
- D^a Vanesa Troya Fernández, con DNI N^o ***987***
- D^a Celia García Ruiz, con DNI N^o ***506***
- D^a Leyre Tallón Bonachera, con DNI N^o ***250***
- D^a Antonia Linares Rodríguez, con DNI N^o ***691***
- D^a María José Espinosa Fernández, con DNI N^o ***982***

EXCLUIDOS: Ninguno.

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado a los efectos de que durante el plazo de diez días el aspirante excluido pueda subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (trevelez.sedelectronica.es), y tablón de anuncios del Ayuntamiento

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Adrián Gallegos Segura, en Trevélez a 15 de marzo de 2024.

NÚMERO 1.545

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)*Listado de admitidos y excluidos para plaza de Dinamizador/a Guadalinfo*

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía nº 36/2024 de fecha 13/03/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de selección del puesto de Dinamizador/a Guadalinfo del Ayuntamiento de Trevélez dentro de la OPE extraordinaria para Estabilización empleo temporal (Art. 2 de Ley 20/2021)

ADMITIDOS los que a continuación se relacionan:

- D^a Patricia Cifuentes González, con DNI N^o ***461***
- D^a María Josefa Cara Fernández, con DNI N^o ***169***
- D^a María del Mar Jiménez Pérez, con DNI N^o ***441***

EXCLUIDOS y motivo:

- D^a Paula Escarlata Ruiz de Almodóvar Escobar, con DNI N^o ***441***. Motivo (3).

(3) Certificado de Servicios prestados

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado a los efectos de que durante el plazo de diez días el aspirante excluido pueda subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (trevelez.sedelectronica.es), y tablón de anuncios del Ayuntamiento

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Adrián Gallegos Segura, en Trevélez a 15 de marzo de 2024.

NÚMERO 1.547

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)*Listado de admitidos para plaza de Peón de Limpieza*

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 40/2024 de fecha 15/03/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de selección del puesto de Peón de Limpieza del Ayuntamiento de Trevélez dentro de la OPE extraordinaria para Estabilización empleo Temporal (art. 2 de la Ley 20/2021)

ADMITIDOS los que a continuación se relacionan:

- D. Juan Miranda Rodríguez, con DNI N^o ***137***
- D. Cristian Alonso Castellón, con DNI N^o ***408***

EXCLUIDOS: Ninguno

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección

referenciado a los efectos de que durante el plazo de diez días el aspirante excluido pueda subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (trevelez.sedelectronica.es) y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Adrián Gallegos Segura, en Trevélez a 15 de marzo de 2024.

NÚMERO 1.560

AYUNTAMIENTO DE TREVÉLEZ (Granada)*Listado de admitidos para plaza de Operario de Servicio Múltiple*

EDICTO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía número 43/2024 de fecha 18/03/2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de selección del puesto de Operario de Servicio Múltiple del Ayuntamiento de Trevélez, por concurso dentro de la OPE extraordinaria para Estabilización empleo Temporal (art. 2 de la Ley 20/2021)

ADMITIDOS los que a continuación se relacionan:

- D. Gabriel Ortiz Martín, con DNI N^o ***731***

EXCLUIDOS: Ninguno

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado a los efectos de que durante el plazo de diez días el aspirante excluido pueda subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica (trevelez.sedelectronica.es) y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Adrián Gallegos Segura, en Trevélez a 18 de marzo de 2024.

NÚMERO 1.553

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)*Plan Local de Instalaciones Deportivas*

EDICTO

APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

El Ayuntamiento de Valderrubio, en sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 14 de marzo de 2024 ha procedido a la aprobación definitivamente el Plan Local de Instalaciones deportivas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Decreto 48/2022 de 29 de

marzo por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Dicho Plan podrá ser consultado en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Valderrubio a través del enlace <https://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es/transparency>

Lo que se hace público para general conocimiento

Valderrubio, 15 de marzo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 1.568

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Expedientes de modificación créditos 288/24, 311/24, 358/24 y 359/24

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2024 acordó la aprobación inicial de los expedientes 288/2024 y 311/2024 de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de créditos, así como de los expedientes 358/2024 y 359/2024 de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento

[<http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valderrubio, 18 de marzo de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio García Ramos.

NÚMERO 1.549

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Padrón de cementerio 2024

EDICTO

D. Francisco Gutierrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada)

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía nº 315/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, se procedió a la aprobación del siguiente Padrón de Cementerio correspondiente al periodo impositivo anual 2024, que a continuación se relaciona:

- Tasa de Cementerio, por importe de 8.208 euros, número de recibos: 1026.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del T.R.L.R.H.C., aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Base del Régimen Local, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Lo manda y firma el Alcalde Presidente, Francisco Gutiérrez Bautista, en Vélez de Benaudalla a 16 de marzo de 2024.

NÚMERO 1.548

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Listados de OEP estabilización 2022 (concurso)

EDICTO

Dª Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia,

HACE SABER:

PRIMERO: Que por resoluciones de Alcaldía, todas de fecha 12/02/2024, se han aprobado los siguientes listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas de selección, para la cobertura de varias plazas correspondientes a la OEP estabilización 2022, según queda adjunto a continuación.

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que las personas interesadas, puedan formular cuantas reclamaciones y/o subsanaciones estimen convenientes.

DECRETO 2024-0278 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, MONITOR ATLETISMO, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

TABLA 1. LISTADO DE SOLICITUDES

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***8672**	CARMEN MINGORANCE GARCIA	2023-E-RE-1901	05/04/2023 19:03
***7783**	MARIA ESTHER FERNANDEZ BAZAN	2023-E-RE-2079	13/04/2023 17:33

TABLA 2. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***8672**	CARMEN MINGORANCE GARCIA	2023-E-RE-1901	05/04/2023 19:03
***7783**	MARIA ESTHER FERNANDEZ BAZAN	2023-E-RE-2079	13/04/2023 17:33

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS: No hay

DECRETO 2024-0284 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE DOCE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, MONITOR FUTBOL, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

TABLA 3. LISTADO DE SOLICITUDES

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***6935**	ALEJANDRO CONTRERAS PALOMARES	2023-E-RE-2039	12/04/2023 18:05
***7307**	ALFREDO MOLINA MOLINA	2023-E-RE-2236	19/04/2023 01:21
***9327**	ALVARO LEIVA HERNANDEZ	2023-E-RE-2175	17/04/2023 18:54
***7296**	ANTONIO COCA CHACON	2023-E-RE-2140	15/04/2023 20:58
***6937**	IVAN NAVARRO GOMEZ	2023-E-RC-2416	20/04/2023 11:55
***5260**	JORGE JUAREZ CASTILLO	2023-E-RC-2384	19/04/2023 13:09
***6937**	JOSE LUIS JERONIMO CASTELLANO	2023-E-RC-2378	19/04/2023 12:38
***4210**	JOSE MANUEL HIDALGO GARZON	2023-E-RE-2294	19/04/2023 21:11
***6818**	JUAN ANTONIO ANTEQUERA MARTIN	2023-E-RE-2246	19/04/2023 11:41
***3935**	JUAN JESUS ALGUACIL SEGURA	2023-E-RE-2304	19/04/2023 23:26
***7722**	LUIS JAVIER MARTINEZ-OSORIO IBARRA	2023-E-RC-2278	17/04/2023 11:39
***7738**	LUIS MARTINEZ HARO	2023-E-RE-2020	12/04/2023 12:11
***7137**	MANUEL AGUILAR LOPEZ-BARAJAS	2023-E-RC-2413	20/04/2023 11:11
***7108**	MANUEL NAVARRO GOMEZ	2023-E-RC-2379	19/04/2023 12:53
***7529**	MARIA ANGELES RUIZ UCEDA	2023-E-RE-2021	12/04/2023 12:24
***7276**	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ	2023-E-RC-2317	18/04/2023 09:14
***5925**	NORBERTO MANUEL GARCIA VARGAS	2023-E-RE-2195	18/04/2023 11:53
***7425**	SERGIO MUÑOZ BAEZ	2023-E-RE-2372	20/04/2023 19:12

TABLA 4. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***6935**	ALEJANDRO CONTRERAS PALOMARES	2023-E-RE-2039	12/04/2023 18:05
***7307**	ALFREDO MOLINA MOLINA	2023-E-RE-2236	19/04/2023 01:21
***9327**	ALVARO LEIVA HERNANDEZ	2023-E-RE-2175	17/04/2023 18:54
***7296**	ANTONIO COCA CHACON	2023-E-RE-2140	15/04/2023 20:58
***5260**	JORGE JUAREZ CASTILLO	2023-E-RC-2384	19/04/2023 13:09
***6937**	JOSE LUIS JERONIMO CASTELLANO	2023-E-RC-2378	19/04/2023 12:38
***4210**	JOSE MANUEL HIDALGO GARZON	2023-E-RE-2294	19/04/2023 21:11
***6818**	JUAN ANTONIO ANTEQUERA MARTIN	2023-E-RE-2246	19/04/2023 11:41
***3935**	JUAN JESUS ALGUACIL SEGURA	2023-E-RE-2304	19/04/2023 23:26
***7722**	LUIS JAVIER MARTINEZ-OSORIO IBARRA	2023-E-RC-2278	17/04/2023 11:39
***7738**	LUIS MARTINEZ HARO	2023-E-RE-2020	12/04/2023 12:11
***7137**	MANUEL AGUILAR LOPEZ-BARAJAS	2023-E-RC-2413	20/04/2023 11:11
***7108**	MANUEL NAVARRO GOMEZ	2023-E-RC-2379	19/04/2023 12:53
***7529**	MARIA ANGELES RUIZ UCEDA	2023-E-RE-2021	12/04/2023 12:24
***7276**	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ	2023-E-RC-2317	18/04/2023 09:14
***5925**	NORBERTO MANUEL GARCIA VARGAS	2023-E-RE-2195	18/04/2023 11:53
***7425**	SERGIO MUÑOZ BAEZ	2023-E-RE-2372	20/04/2023 19:12

TABLA 5. LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
***6937**	IVAN NAVARRO GOMEZ	2023-E-RC-2416	20/04/2023 11:55	NO ACREDITA TITULACIÓN REQUERIDA

DECRETO 2024-0283 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, MONITOR FUTBOL SALA, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

TABLA 6. LISTADO DE SOLICITUDES

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***6935**	ALEJANDRO CONTRERAS PALOMARES	2023-E-RE-2221	18/04/2023 17:56
***9327**	ALVARO LEIVA HERNANDEZ	2023-E-RE-2176	17/04/2023 19:03
***9972**	CAROLINA GARCIA VARGAS	2023-E-RE-2305	19/04/2023 23:30
***6818**	JUAN ANTONIO ANTEQUERA MARTIN	2023-E-RE-2246	19/04/2023 11:41
***7529**	MARIA ANGELES RUIZ UCEDA	2023-E-RE-2022	12/04/2023 12:27
***7276**	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ	2023-E-RC-2316	18/04/2023 09:03
***5925**	NORBERTO MANUEL GARCIA VARGAS	2023-E-RE-2198	18/04/2023 12:04

TABLA 7. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***6935**	ALEJANDRO CONTRERAS PALOMARES	2023-E-RE-2221	18/04/2023 17:56
***9327**	ALVARO LEIVA HERNANDEZ	2023-E-RE-2176	17/04/2023 19:03
***9972**	CAROLINA GARCIA VARGAS	2023-E-RE-2305	19/04/2023 23:30
***6818**	JUAN ANTONIO ANTEQUERA MARTIN	2023-E-RE-2246	19/04/2023 11:41
***7529**	MARIA ANGELES RUIZ UCEDA	2023-E-RE-2022	12/04/2023 12:27
***7276**	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ FERNANDEZ	2023-E-RC-2316	18/04/2023 09:03
***5925**	NORBERTO MANUEL GARCIA VARGAS	2023-E-RE-2198	18/04/2023 12:04

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS: No hay

DECRETO 2024-0282 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, MONITOR GIMNASIA RÍTMICA, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

LISTADO DE SOLICITUDES

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***7644**	BEATRIZ VARGAS JIMENEZ	2023-E-RC-2224	14/04/2023 12:25
***5754**	BLANCA MARTÍNEZ ALONSO	2023-E-RC-2222	14/04/2023 12:07
***8025**	MARIA NIEVES COGOLLUDO MARTIN	2023-E-RE-2218	18/04/2023 16:52

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***7644**	BEATRIZ VARGAS JIMENEZ	2023-E-RC-2224	14/04/2023 12:25
***5754**	BLANCA MARTÍNEZ ALONSO	2023-E-RC-2222	14/04/2023 12:07
***8025**	MARIA NIEVES COGOLLUDO MARTIN	2023-E-RE-2218	18/04/2023 16:52

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS: No hay

DECRETO 2024-0281 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR ESCALADA/MONTAÑISMO, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

TABLA 10. LISTADO DE SOLICITUDES

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***4509**	JUAN CARLOS SANCHEZ CABELLO	2023-E-RE-1698	27/03/2023 13:37
***5189**	MARIA VARGAS SANCHEZ	2023-E-RE-1783	30/03/2023 12:53

TABLA 11. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***4509**	JUAN CARLOS SANCHEZ CABELLO	2023-E-RE-1698	27/03/2023 13:37
***5189**	MARIA VARGAS SANCHEZ	2023-E-RE-1783	30/03/2023 12:53

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS: No hay

DECRETO 2024-0272 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR CONDUCTOR TERAPIA, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

TABLA 12. LISTADO DE SOLICITUDES

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***5322**	GERMAN ROLANDO MORALES BAYO	2023-E-RC-2357	19/04/2023 09:28
***5077**	JOSE HERNANDEZ FERNANDEZ	2023-E-RC-2110	11/04/2023 12:40
***5728**	JUAN CARLOS RUIZ UTRILLA	2023-E-RE-2155	16/04/2023 23:58

TABLA 13. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***5322**	GERMAN ROLANDO MORALES BAYO	2023-E-RC-2357	19/04/2023 09:28
***5077**	JOSE HERNANDEZ FERNANDEZ	2023-E-RC-2110	11/04/2023 12:40
***5728**	JUAN CARLOS RUIZ UTRILLA	2023-E-RE-2155	16/04/2023 23:58

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS: No hay

DECRETO 2024-0271 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR FISIOTERAPIA, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

TABLA 14. LISTADO DE SOLICITUDES

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***2513**	LIDIA MORAN HERVAS	2023-E-RE-2151	16/04/2023 20:37

TABLA 15. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***2513**	LIDIA MORAN HERVAS	2023-E-RE-2151	16/04/2023 20:37

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS: No hay

DECRETO 2024-0270 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR TERAPIA OCUPACIONAL, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

TABLA 16. LISTADO DE SOLICITUDES

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***2740**	CRISTINA ROLDAN GARZON	2023-E-RE-1999	11/04/2023 14:39

TABLA 17. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***2740**	CRISTINA ROLDAN GARZON	2023-E-RE-1999	11/04/2023 14:39

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS: No hay

La Zubia, 13 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Purificación López Quesada.

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)*Listados OEP estabilización 2022 (concurso-oposición)***EDICTO**D^a Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia,**HACE SABER:**

PRIMERO: Que por resoluciones de Alcaldía, todas de fecha 12/02/2024, se han aprobado los siguientes listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas de selección, para la cobertura de varias plazas correspondientes a la OEP estabilización 2022, según queda adjunto a continuación.

SEGUNDO: Conceder un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que las personas interesadas, puedan formular cuantas reclamaciones y/o subsanaciones estimen convenientes.

DECRETO 2024-0269 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR TURISMO Y PATRIMONIO, CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

TABLA 1. LISTADO DE SOLICITUDES

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***5911**	FRANCISCO JAVIER PEREGRINA PRIEGO	2023-E-RE-2058	13/04/2023 10:43
***3924**	MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ SALAS	2023-E-RE-1895	05/04/2023 13:49

TABLA 2. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***5911**	FRANCISCO JAVIER PEREGRINA PRIEGO	2023-E-RE-2058	13/04/2023 10:43
***3924**	MARIA DEL ROCIO RODRIGUEZ SALAS	2023-E-RE-1895	05/04/2023 13:49

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS: No hay

DECRETO 2024-0268 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR PINTURA INFANTIL, CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

TABLA 3. LISTADO DE SOLICITUDES

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***3095**	JOSE ANGEL VEGA GARCIA	2023-E-RE-2110	14/04/2023 12:47
***7567**	SORAYA SANCHEZ MARCOS	2023-E-RE-2084	13/04/2023 18:41

TABLA 4. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***3095**	JOSE ANGEL VEGA GARCIA	2023-E-RE-2110	14/04/2023 12:47

TABLA 5. LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
***7567**	SORAYA SANCHEZ MARCOS	2023-E-RE-2084	13/04/2023 18:41	No aporta DNI

DECRETO 2024-0276 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR METALES, CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

TABLA 6. LISTADO DE SOLICITUDES

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***1509**	FRANCISCO JESUS CRUZ TERRON	2023-E-RE-1960	10/04/2023 17:40

TABLA 7. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***1509**	FRANCISCO JESUS CRUZ TERRON	2023-E-RE-1960	10/04/2023 17:40

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS: No hay

DECRETO 2024-0275 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR FLAUTA Y SOLFEO, CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

TABLA 8. LISTADO DE SOLICITUDES

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***6491**	MARIA AROA REYES PEÑA	2023-E-RE-2013	12/04/2023 10:30

TABLA 9. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***6491**	MARIA AROA REYES PEÑA	2023-E-RE-2013	12/04/2023 10:30

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS: No hay

DECRETO 2024-0274 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR SAXOFÓN, CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

TABLA 10. LISTADO DE SOLICITUDES

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***9981**	RUBÉN ROJO GUTIERREZ	2023-E-RC-1917	30/03/2023 12:25

TABLA 11. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***9981**	RUBÉN ROJO GUTIERREZ	2023-E-RC-1917	30/03/2023 12:25

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS: No hay

DECRETO 2024-0273 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR PERCUSIÓN, CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

TABLA 12. LISTADO DE SOLICITUDES

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***7084**	LUIS GERARDO SANCHEZ LOPEZ	2023-E-RC-2044	05/04/2023 10:31

TABLA 13. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***7084**	LUIS GERARDO SANCHEZ LOPEZ	2023-E-RC-2044	05/04/2023 10:31

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS: No hay

DECRETO 2024-0277 DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, OPERARIO MANTENIMIENTO INSTALACIONES PISCINA, CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

TABLA 14. LISTADO DE SOLICITUDES

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***7141**	IGNACIO SALAS MAMBRILLA	2023-E-RC-2414	20/04/2023 11:30
***7141**	JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2023-E-RC-2335	18/04/2023 13:01
***5960**	LETICIA MESA CEJUDO	2023-E-RE-2146	16/04/2023 13:53
***6121**	MARIA LOURDES MORENO GONZALEZ	2023-E-RE-2166	17/04/2023 14:13
***7114**	MARINA NADAL BOTELLA	2023-E-RC-2204	14/04/2023 09:03

TABLA 15. LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***7141**	IGNACIO SALAS MAMBRILLA	2023-E-RC-2414	20/04/2023 11:30
***7141**	JOSE MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2023-E-RC-2335	18/04/2023 13:01
***5960**	LETICIA MESA CEJUDO	2023-E-RE-2146	16/04/2023 13:53
***6121**	MARIA LOURDES MORENO GONZALEZ	2023-E-RE-2166	17/04/2023 14:13
***7114**	MARINA NADAL BOTELLA	2023-E-RC-2204	14/04/2023 09:03

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS: No hay

La Zubia, 14 de marzo de 2024.-La Alcaldesa, fdo.: Purificación López Quesada.

NÚMERO 1.555

AYUNTAMIENTO DE ZÚJAR (Granada)

Programa de gestión de colonias felinas

EDICTO

Aprobado inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas, por resolución de Alcaldía nº 2024-0180 de fecha 12/03/2024 y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://zujar.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a las personas interesadas, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Zújar, 18 de marzo de 2024.El Alcalde, fdo.: Salvador Moreno Cuesta.

NÚMERO 1.616

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL
MARQUESADO DEL ZENETE***Modificación de crédito nº 1/2024***EDICTO**

D. Francisco Manuel Muñoz Ruiz, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete,

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por esta Mancomunidad en sesión ordinaria de Junta de Gobierno de 14 de marzo de 2024 expediente nº 1/2024 de modificación de créditos, modalidad suplemento de crédito, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las oportunas reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta de Gobierno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

20 de marzo de 2024.-El Presidente, fdo.: Francisco Manuel Muñoz Ruiz.

FE DE ERRATAS

En el BOP nº 57, de 22 de marzo de 2024, en el sumario, se omitió por error el siguiente anuncio:

“PELIGROS.- Lista de admitidos y excluidos para plaza de Peón de Obras y Servicios 60” ■